





PROTOCOLO OFICIAL - CS HISTÓRICO SM-MIGUEL'S MODEL OF UNITED NATIONS





PROTOCOLO OFICIAL SM-MUN 2020 CONSEJO DE SEGURIDAD HISTÓRICO

HISTORIA Y COMPOSICION DEL FORO HISTÓRICO

El Consejo de Seguridad Histórico es un comité que se encarga de analizar tanto situaciones que fueron abordadas en el mismo en un momento trascendental de la historia, como las posiciones adoptadas por los países que conforman esta institución en ese momento histórico, se presenta como una oportunidad para que se conozcan, investiguen y analicen de forma crítica situaciones trascendentales a las cuales no se les dio una solución definitiva en el momento en el que fueron tratadas originalmente y que amenazaron la seguridad y paz internacional.

Así mismo el Consejo de Seguridad es uno de los cinco Órganos Principales de la Organización de las Naciones Unidas. Siendo uno de los primeros en ser creados tras la Segunda Guerra Mundial. Su propósito según la Carta de las Naciones Unidas, creada en 1945, es mantener la paz y la seguridad internacional. El Consejo de Seguridad puede intervenir en conflictos internacionales que amenacen con la seguridad mundial y buscar la solución de estos por medios pacíficos. Por lo cual, su importancia radica en que es el organismo de las Naciones Unidas encargado de mantener la paz y seguridad en el mundo.

El Consejo de Seguridad tiene 15 miembros, todos los miembros de la ONU deben aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad, siendo el único órgano de la ONU cuyas decisiones los Estados Miembros están obligados a cumplir. Algunos de los poderes que posee el comité son investigar toda controversia o situación que pueda crear fricción internacional y así determinar si existe una amenaza a la paz y recomendar qué medidas se deben adoptar. También puede instar a los miembros a que apliquen sanciones económicas y otras medidas que no entrañan el uso de la fuerza, con el fin de impedir o detener la agresión y en casos extremos emprender acción militar contra un agresor.

Tras elaborar una resolución en el Consejo de Seguridad esta se vota y dependerá de ciertas condiciones si esta se aprueba o no: cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un voto, las decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros, las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes.

Sin embargo, dado que al terminar la Segunda Guerra Mundial, China, Francia, la Unión Soviética, el Reino Unido y los Estados Unidos desempeñaron una función fundamental en el





establecimiento de las Naciones Unidas, a estos cinco países se les otorgó un poder de voto especial, el "poder de veto". Se acordó que en caso de que uno de estos países ejerciera su poder de veto dentro del Consejo de Seguridad, la resolución o decisión no se aprobaría, los cinco miembros permanentes en uno u otro momento han ejercido el derecho de veto.

Un Estado que es miembro de las Naciones Unidas, pero no del Consejo de Seguridad podrá participar sin derecho a voto, en las decisiones del comité cuando el consejo considere que los intereses de ese país se ven afectados. Tanto los miembros y los no miembros de las Naciones Unidas, si son parte de una controversia que está siendo tratada por el consejo, podrán ser invitados a participar, sin derecho a voto en las deliberaciones del consejo, el consejo establece las condiciones para la participación de un Estado no miembro.

La Carta de las Naciones Unidas confiere al Consejo de Seguridad la autoridad para emplear medidas a fin de hacer efectivas sus decisiones, usualmente el consejo establece órganos subsidiarios para apoyar o aplicar estas medidas, entre estos órganos se cuentan los tribunales internacionales que se han creado para enjuiciar a los responsables de delitos graves y crímenes de guerra en respuesta a los gobiernos que han pedido ayuda del consejo en la investigación y procesamiento de casos, por ejemplo, el Tribunal Penal Internacional para Ruanda, creado en 1994 para los crímenes relacionados con el genocidio perpetrado en este país.

FUNCIONAMIENTO DEL FORO

El Consejo está compuesto por quince miembros. Cinco de estos son permanentes y diez son elegidos cada dos años. Los miembros permanentes tienen derecho al veto y son los aliados victoriosos de la Segunda Guerra Mundial, siendo los siguientes:

- Estados Unidos de América
- Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- República Francesa
- Federación de Rusia (anteriormente Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, 1989)
- · República Popular China (anteriormente República de China, 1961)

Cada miembro del Consejo tiene un voto. Las decisiones sobre cuestiones de procedimiento se toman por voto afirmativo de, por lo menos, nueve de los 15 miembros. Las tocantes a cuestiones de fondo también requieren nueve votos afirmativos, pero éstos tienen que incluir los de los cinco miembros permanentes. Ésta es la regla de la "unanimidad de las grandes potencias" o, como se dice a menudo, el poder de "veto".





Si un miembro permanente no está de acuerdo con su decisión, puede emitir un voto negativo, el cual tiene poder de veto. Cada uno de los cinco miembros permanentes ha ejercido su poder de veto en alguna oportunidad. Si un miembro permanente no apoya una decisión, pero no quiere bloquearla con su veto, se puede abstener en la votación.

Conforme al Capítulo VII de la Carta, el Consejo tiene el poder de tomar medidas para hacer cumplir sus decisiones. Puede imponer embargos o sanciones económicas, o autorizar el uso de la fuerza para hacer cumplir los mandatos. En algunos casos el Consejo ha autorizado el uso de la fuerza militar solo cuando se han agotado todas las vías pacíficas para el arreglo del conflicto. Según la Carta de las Naciones, las decisiones tomadas por el Consejo de Seguridad son las únicas que los Estados Miembros están obligados a acatar.

La Presidencia del Consejo rota mensualmente, según el listado de los Estados Miembros del Consejo de Seguridad en el orden alfabético inglés de sus nombres.

CUMPLIMIENTOS Y DEBERES DEL FORO HISTÓRICO:

- Mantener la paz y la seguridad internacionales de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas.
- Investigar toda controversia o situación que pueda crear fricción internacional.
- Recomendar métodos de ajuste de tales controversias, o condiciones de arreglo.
- Elaborar planes para el establecimiento de un sistema que reglamente los armamentos.
- Determinar si existe una amenaza a la paz o un acto de agresión y recomendar qué medidas se deben adoptar.
- Instar a los Miembros a que apliquen sanciones económicas y otras medidas que no entrañan el uso de la fuerza, con el fin de impedir o detener la agresión.
- Emprender acción militar contra un agresor.
- Ejercer las funciones de administración fiduciaria de las Naciones Unidas en "zonas estratégicas"

FUNCIONES Y PODERES

Artículo 25

Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta.

Artículo 26

A fin de promover el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los





armamentos, el Consejo de Seguridad tendrá a su cargo, con la ayuda del Comité de Estado Mayor a que se refiere el Artículo 47, la elaboración de planes que se someterán a los Miembros de las Naciones Unidas para el establecimiento de un sistema de regulación de los armamentos.

Votación

Articulo 27

- 1. Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un voto.
- 2. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros.
- 3. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes; pero en las decisiones tomadas en virtud del Capítulo VI y del párrafo 3 del Artículo 52, la parte en una controversia se abstendrá de votar.

En esta versión del SM-MUN 2020, los delegados participantes del Foro Histórico deberán atenerse a la postura del país correspondiente, sin tergiversar la misma, las decisiones tomadas por los países dentro de los Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad serán sometidas a votación para tener un mejor entendimiento de los problemas dentro del Foro Histórico.

El modelo de Posición Oficial será entregado a los participantes de este foro al momento de su inscripción.